



Subvenciones a las agencias de viaje 2021_TU983C

Información general

Tipo de ayuda: Subvención.

Régimen: concurrencia no competitiva y sujeta a minimis.

Plazo de solicitud: Hasta el 19 de marzo de 2021.

Objeto: contribuir al desarrollo de la normal actividad de las agencias de viaje para el año 2021.

Beneficiarios: agencias de viajes

- Empresas turísticas (según art.83 Ley 7/2011, de 27 de octubre, del turismo de Galicia) tanto en su categoría de mayoristas, minoristas y mayoristas-minoristas con sede en Galicia.
- Inscritas en el REAT
- Comprendidas en la definición de pyme.
- Deberán mantener su operatividad durante todo el ejercicio del 2021 en la modalidad de atención al público correspondiente a su clasificación. Esta atención podrá ser de carácter presencial, telefónica o telemática.

Presupuesto: 2.400.000 €.

Gastos subvencionables

(Art. 2) Gastos en los que haya incurrido la entidad solicitante durante 2021 con respecto a:

- Gastos que obligatorios con respecto a la póliza de responsabilidad civil y garantía en materia de viajes combinados.
- Los costes de la constitución de la fianza o de la inclusión de la Agencia en el fondo de garantía.
- Gastos derivados de la creación de producto y/o comercialización del destino Galicia.
- Desarrollo de las TIC en la gestión, promoción y comercialización de la oferta turística.
- Gastos relacionados con la promoción en línea.
- Gastos derivados de los costes de la pertenencia a grupos de compra y/o gestión de uso de herramientas para la creación de producto turístico y/o de comercialización del destino Galicia.
- Gastos derivados de la transformación digital.
- Gastos derivados de herramientas de comercialización y de servicios (IATA, AMADEUS, etc.) para 2021.
- Gastos por la adquisición de equipamiento informático, software y comunicaciones.
- Gastos derivados de asistencias en programación, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información.
- Gastos derivados de asistencias para actividades de digitalización (gestión de plataformas, web, creación de contenidos, gestión de redes sociales, community manager, etc.).

Normativa

DOG Núm.34 19.02.2021. [Enlace](#)